



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el proyecto de **Ley 51732 CD – Igualdad y Participación** de la diputada Donnet, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional 26279 (Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de determinadas Patologías en el Recién Nacido); que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL 26279

ARTÍCULO 1 - Adhesión. Adhiérase la Provincia a Ley Nacional 26279 de Detección y Tratamiento de Determinadas Patologías en el recién nacido.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación debe coordinar acciones con los efectores de salud pública y privados de la Provincia que garanticen el efectivo cumplimiento de la presente.

Así mismo determinará la realización obligatoria de los siguientes análisis clínicos:

a) oximetría de pulso para detectar cardiopatías congénitas;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) detección de la Deficiencia de acil-CoA deshidrogenasa de cadena media;
y,
- c) detección en orina de la enfermedad con olor a Jarabe de Arce.

ARTÍCULO 4 - Cobertura. El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) debe garantizar a sus afiliados la cobertura de las prestaciones establecidos en la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 9 de Noviembre de 2023.

**FIRMANTES: BASTIA – GARCÍA – SENN – GHIONE – AIMAR –
ULIELDIN – OLIVERA – PALO OLIVER – DONNET**